



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ENERO DE DOS
MILVEINTIDOS.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez
D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Concejales ausentes:

D^a Natalia Rojas Estevez.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 13 horas y 15 minutos del día 22 de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



PRIMERO. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE 2021.

Por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los concejales si existe alguna observación a los borrador del acta adjunta a la convocatoria.

Al no existir ninguna objeción SE APRUEBA EL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2021, sesión por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- CONTRATO MENOR PROGRAMA DE EMPLEO COVID.

Se formula por la Alcaldía la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000.02.2022

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de servicios “Formación programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.”

Asunto: Contratación de la Formación programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La necesidad que se quiere satisfacer es la impartición de la Formación programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Con el siguiente detalle:

- Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación 50 HORAS
- Competencias digitales básicas 20 HORAS

La impartición de este programa formativo es obligatoria y se encuentra subvencionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Contrato Menor de servicios “Formación programa de formación en



alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80510000 Servicios de formación	
Precio del contrato: 3.920,00 euros	Más IVA: Exento
Valor estimado del contrato: 3.920,00 € IVA incluido	
Tiempo estimado: 1 mes	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Academia Lidersistem S.L. por importe de 3.920,00 euros
- CENTRO DE FORMACION AMBIENTAL DE ASTURIAS S.L por importe de 4.410,00 €
- Trainek Formación y consultoría 4.000,00 €

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable con respecto a la calidad de la serigrafía y el precio más económico, es la siguiente.

ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.
Calle Oriente, 13
28901 – Getafe (Madrid)
CIF: B81692097

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. (CIF: B81692097) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	920.227	3.920,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En Navalafuente a 11 de enero de 2021.”

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía anteriormente transcrita, resulta aprobada en toda su literalidad por unanimidad de los miembros de la junta de gobierno local asistentes tres votos a favor.

TERCERO. CONTRATO MENOR FORMACION PROGRAMA DE EMPLEO MAYORES 30 AÑOS.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000.01.2022

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de servicios “Formación Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años”

Asunto: Contratación de la formación relativa al Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años

Documento firmado por: El Alcalde



PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La necesidad que se quiere satisfacer es la impartición del programa formativo incluido en del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años. Con el siguiente detalle:

Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación	50 horas
Competencias digitales básicas	20 horas
Prevención de riesgos laborales	30 horas

La impartición de este programa formativo es obligatoria y se encuentra subvencionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contrato Menor de servicios “Formación Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80510000 Servicios de formación	
Precio del contrato: 8.000 euros	Más IVA: Exento
Valor estimado del contrato: 8.000,00 € IVA incluido	
Tiempo estimado: 1 mes	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Academia Lidersistem S.L. por importe de 8.000,00 €
- CENTRO DE FORMACION AMBIENTAL DE ASTURIAS S.L por importe de 8.215,00 €
- Trainek Formación y consultoría 8.500,00 €



Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable con respecto a la calidad de la serigrafía y el precio más económico, es la siguiente.

ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.
Calle Oriente, 13
28901 – Getafe (Madrid)
CIF: B81692097

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. (CIF: B81692097) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	920.227	8.000,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
En Navalafuente a 11 de enero de 2021.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local, tres votos a favor.

CUARTO. CONTRATO APOYO A LA RECAUDACION.

Sometida a votación la propuesta de la concejalía de deportes , anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

QUINTO. RECLAMACION PENALIZACIÓN IMPORMAN BUILDING.S.L.U

Se formula por la Alcaldía la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA

Conocido que con fecha 17 de septiembre de 2020 se notifica a la empresa INPORMAN BULDING SLU el acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 16 de septiembre de 2020, en el que se establece lo siguiente:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución de la Obra “Cubrición de un Frontón y Dos Pistas de Pádel en Navalafuente” al empresario “EULEN S.A” por importe de 157.920€ (IVA, excluido) y con un plazo de ejecución de 9 semanas desde la firma del acta de comprobación del replanteo

SEGUNDO: Requerir a la mercantil para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, entender retirada la proposición formulada por la mercantil INPORMAN BULDING SLU, al ser propuesta inicialmente como adjudicataria del contrato, y en consecuencia imponer a ésta, la penalidad de 4.835,70€ por no acreditar el cumplimiento del requerimiento efectuado el día 19 de Agosto de 2020, que equivale al 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), toda vez que la documentación presentada por la misma, adolecía de vicios no ajustándose a lo previsto en el PCAP. A los efectos previstos en líneas anteriores, se concede un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, a la mercantil “INPORMAN BULDING SLU” para que declare lo que estime conforme a derecho o aporte la documentación necesaria al respecto. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se procederá a exigir esta penalidad



por los cauces previstos en la normativa de recaudación, previo acuerdo adoptado al respecto.....”

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2020, y NRE 2020/3632 la empresa Inporman Bulding SLU presenta alegaciones a dicho acuerdo.

Conocido que con fecha 17 de enero de 2022, se le notifica la desestimación de las alegaciones presentadas por silencio administrativo, procediendo por tanto la imposición de la penalidad que se hará efectiva contra la garantía definitiva, según lo establecido en el art. 153.4 de la LCSP.

Considerando que dicho acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto nº 334 se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la penalidad establecida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2021, por importe de 4.835,70 € a la empresa Inporman Bulding SLU., contra la garantía definitiva constituida en la entidad Liberbank S.A con fecha 6 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía no incautada por importe de 2.478,05 € a la empresa Inporman Bulding S.L.U.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Liberbank S.A y a Inporman Bulding S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Navalafuente a 14 de enero de 2022 EL ALCALDE.-“

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local, tres votos a favor.

SEXTO. RELACION PROPUESTA DE BAJAS 2021.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del siguiente informe de recaudación que transcrito literalmente dice:

INFORME DE RECAUDACIÓN

Baja de Valores Ejercicio 2021

El Departamento de Recaudación municipal del Ayuntamiento de Navalafuente se propone aprobar la baja de valores en voluntaria y en ejecutiva correspondiente al ejercicio 2021, del 01/01/2021 al 31/12/2021, con el fin de tener actualizado el padrón.



❖ **VOLUNTARIA** se adjunta la relación nominal “Propuesta 1536” del expediente 13/2022, con 49 registros por importe de 11.441,00 euros (anexo 1).

- ✓ La relación de bajas del ejercicio 2021, consta de 49 recibos – liquidaciones; de las cuales 34 corresponden a Tasa de actividades deportivas que se tramitaron erróneamente las comunicaciones de baja (22) y 12 que se tramitaron por duplicidad. En cuanto al concepto tributario de IVTM aparecen 4 expedientes que les corresponde su anulación tras informe de tráfico. Y el resto pertenecen al impuesto de IVTNU, de los cuales 4 pertenecen a un expediente de 2018 que por error en la aplicación continúan vigentes, y el resto pertenecen a expedientes anulados tras el recurso de reposición demostrando la pérdida patrimonial de los interesados.

El resumen, por concepto tributario, sería:

CONCEPTO TRIBUTARIO	Nº REGISTROS	% APROX.	IMPO RTE
TASA DEPORTES	34	5,05%	579,20 €
IIVTNU	11	93,75 %	10.725,97 €
IVTM	4	1,20%	135,83 €
TOTAL	49	100,0 0%	11.441,00 €

❖ **EJECUTIVA**, se adjunta la relación nominal “Propuesta 1537” del expediente 14/2022, con 22 registros por importe de 2.645,33 euros (anexo 2).

- ✓ La relación de bajas del ejercicio 2021, consta de 22 recibos – liquidaciones; de las cuales 3 corresponden a Tasa de actividades deportivas que se tramitaron erróneamente las comunicaciones de baja y dos en la que faltan datos del deudor (DNI y domicilio fiscal). En cuanto al concepto tributario de Ibi urbano aparecen 8 expedientes de los cuales 7 son de un expediente de liquidaciones semestrales enviadas por Catastro y que fueron abonadas anteriormente con la referencia catastral antigua, y un expediente de anulación por prescripción correspondiente al ejercicio 2007 y que en el 2013 cuando se hizo la publicación en el Boletín oficial, se encontraba en esta situación. Y el resto pertenecen al impuesto de IVTM, de los cuales su totalidad pertenecen a expedientes tramitados y dados de baja en otros ejercicios y que por algún error informático continúan sin dar la baja definitiva.

El resumen, por concepto tributario, sería:

CONCEPTO TRIBUTARIO	Nº REGISTROS	% APROX.	IMP ORTE
TASA DEPORTES	5	3,25%	86,00 €
IBI-URBANA	8	90,05%	2.382,53 €
IVTM	9	6,70%	176,80 €



TOTAL	22	100,00%	2.645,33 €
-------	----	---------	------------

Una vez expuesto el informe de baja de valores en Voluntaria y Ejecutiva, propongo su baja aportando los justificantes de cada propuesta junto con cada expediente. Esperando ser aprobados, buscando porcentajes de cobro más acordes con la realidad.

Dpto. de Recaudación

Sometida a votación la propuesta formulada por Recaudación Municipal, anteriormente transcrita se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, tres votos a favor.

SEPTIMO. RELACION DE FACTURAS.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de facturas 2021230 que incluye una sola factura correspondiente a Suministros Jarama Sierra Norte.S.L por importe de 8.608,27 euros.

Sometida a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres miembros asistentes la factura de Suministros Jarama Siera Norte S.L por importe de 8.608,27 euros.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

NOVENO. MOCIONES DE URGENCIA.

Se proponen 2 mociones de urgencia: **una sobre un contrato menor para la impaticion de sesiones a la iniciación de actividad física, y por a otro sobre la compra de 2 camiones de arena para areglo de caminos del municipio.**

Se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, tres votos a favor la ratificación de la urgencia.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres.miembros de Junta de Gobierno Local asisitentes justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente. Contratar con la mercantil CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PUERTA DE LASIERRA (CIF: G87845285) el servicio de iniciación a la actividad física, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 341.227 por importe de 2.553 euros una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asi mismo, se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes la compra de 2 camiones de zahora a la empresa David Fernandez Granada S.L para caminos del municipio por importe de 450,85 euros de conformidad con la propuesta de gasto remitida.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15: 15 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE